

DAJ/ADM/SEMU/DICON/DIMAO/gsv

EX. N° **220**

Puente Alto,

12 FEB 2013

VISTOS:

La ley 18.695 párrafo 2 artículo 63, letra c), i) y l): y el convenio protocolo de acuerdo de transferencia para la ejecución del proyecto sistema de certificación ambiental municipal 2012, signed entre el SEREMI del Ministerio de Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago y Alcalde de la comuna de Puente Alto, de fecha, 28 de junio 2012.

CONSIDERANDO:

1. El perfeccionamiento permanentemente de La Gestión Municipal en materias ambientales y el aporte al desarrollo sustentable de la comuna.
2. La necesidad de crear un Comité Ambiental Municipal (CAM) que apoyará diligentemente el proceso de Certificación Ambiental; deliberar sobre las acciones relativas al sistema de certificación; pronunciarse sobre las Declaraciones de Impacto Ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental que eventualmente se pretenden establecer en el territorio.

DECRETO:

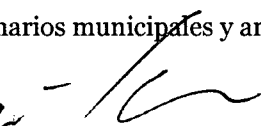
NÓMBRESE como participantes del Comité Ambiental Municipal a:

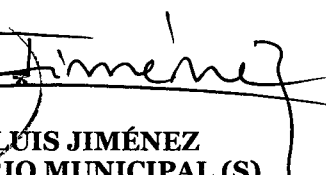
- Alcalde, quien presidirá dicho Comité.
- Administrador Municipal.
- Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- Director de SECPLA.
- Directora de Asesoría Jurídica.
- Encargado Departamento de Medio Ambiente, quien actúa como secretario Ejecutivo.

INSTRÚYASE a todos los funcionarios y funcionarias, independiente de su rango o de su calidad jurídica, que deberán prestar su cooperación para el éxito del proceso de certificación.

FACÚLTESE al comité Ambiental Municipal para requerir información, coordinar reuniones y solicitar cooperación específica a las direcciones, departamentos, oficinas o unidades de este municipio.

Regístrese, comuníquese a todos los funcionarios municipales y archívese.


* **MUNICIPALIDAD DE**
ALCALDE
*
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


* **MUNICIPALIDAD DE**
SECRETARIO MUNICIPAL
*
JOSE LUIS JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PUENTE ALTO

Distribución:

Todas las direcciones de este municipio.

Archivo Municipal.